

Madrid, 4 de noviembre de 2021**Proceso selectivo para proveer 11 plazas en el nivel 9 del Grupo directivo para desempeñar cometidos de Inspector de Entidades de Crédito.**

Resuelto por la Comisión Ejecutiva de 2 de noviembre de 2021.

Anuncio 23/2019 de 30 de julio

GESTIONES EN RELACION CON LA INCORPORACIÓN:

Los aspirantes aprobados con plaza en el proceso selectivo de referencia, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de dicho proceso, deberán reunir los requisitos previstos en el mismo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta que se produzca su nombramiento definitivo, para lo cual, tendrán que:

Acudir, antes del próximo día **12 de noviembre**, al Registro General del Banco de España, sito en el Patio de Operaciones del edificio de Cibeles, C/ de los Madrazo, Madrid, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, con objeto de:

- **Aportar la siguiente documentación** para acreditar los requisitos 2.3 b) y c) indicados en el proceso y otra documentación complementaria:
 - Certificado de carecer de antecedentes penales, emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes. Ministerio de Justicia. Calle La Bolsa nº 8 en Madrid (mediante cita previa), o bien en la siguiente dirección:
<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-antecedentes>
Los aspirantes que no residan en España deberán presentar, además, declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.
 - Original y copia, del documento acreditativo del Número de Afiliación a la Seguridad Social. Así como resolver por su propia cuenta cualquier otro trámite que sea necesario para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.
 - Declaración jurada de no haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero. *(Ir a impresos descargables)*
 - La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice, para lo cual se deberá cumplimentar, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, la correspondiente declaración jurada *(Ir a impresos descargables)*. En el caso de que se venga ejerciendo una actividad pública o privada deberá gestionar con anterioridad a la fecha prevista de incorporación la correspondiente solicitud de compatibilidad ante el Ministerio de Política Territorial y

Función Pública, debiendo obtener su resolución con carácter previo a la citada fecha de incorporación.

- El impreso firmado del recibí de varios documentos (que serán entregados a la recepción del mismo debidamente cumplimentado) (*Ir a impresos descargables*)

La documentación indicada deberá ser aportada junto al formulario de Presentación de documentación (*Ir a impresos descargables*), debidamente cumplimentado. En el caso de aportar original y copia, se procederá, en ese mismo momento, al cotejo de la documentación y devolución del original al interesado. **(Para la correcta visualización y apertura de los archivos descargables, guarde este documento en su ordenador en formato .pdf y ábralo con una versión de Adobe Reader superior a la IX)**

Fecha prevista de incorporación en el Banco:

Se informa de que la incorporación al Banco está prevista para el próximo **día 22 de noviembre de 2021**.

Dicho día los aspirantes aprobados deberán, acudir al Control de Identificación del Banco de España, edificio de Cibeles, sito en la calle Madrazo de Madrid, salvo que desde su área de destino se comuniquen otras instrucciones, con objeto de perfeccionar su toma de posesión y realizar, en su caso, las gestiones necesarias para una adecuada prestación de servicios (tarjeta de identificación de empleado, medios técnicos etc.).

Una vez que disponga de la tarjeta de identificación, con los correspondientes certificados, aquellos empleados que lo precisen podrán gestionar electrónicamente a través de la aplicación GIP, la declaración de otros datos personales (domiciliación bancaria, situación familiar, prorrateo etc.).

Para cualquier aclaración se puede contactar en el teléfono **91 338 5031** y en su caso a la Unidad de Gestión y Atención al Empleado **91 338 8000**.